

INFORME SECRETARIAL. - Manizales, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022). **Rad. 2020-00078.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la parte demandada se notificó así:

JJC PLOMERIA S.A.S y JORGE JULIO CARDONA fueron notificados por conducta concluyente el 20 de septiembre 2021 y durante el término que tenían para pronunciarse sobre la misma lo hicieron, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Los cinco (5) días para que la parte actora reformara la demanda vencieron el 14 de octubre de 2021, y durante ese término no fue presentada.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

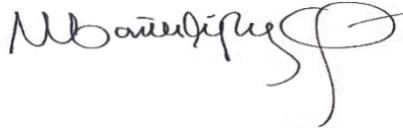
Manizales, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Auto Interlocutorio nro. 1032

Visto el informe secretarial que antecede y por reunir los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S. se tendrá por **CONTESTADA** por JJC PLOMERIA S.A.S y JORGE JULIO CARDONA, dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por LEONARDO LEONEL EALO GÓMEZ, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Para la celebración de las audiencias de que trata el artículo 77 y 80 del C.P.T y de la S.S, se señala el día **VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS TRES Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (3:30 P.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 0100 de septiembre 22 de 2022

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

SECRETARIA